



Suprema Corte de Justicia Provincia de Buenos Aires

Expte. 3000-32301-2025

TT 11 / 2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Presidenta del Tribunal de Trabajo n° 3 del Departamento Judicial de Morón, Dra. Liliana M. Lipicar, solicitando autorización para proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 de 780 expedientes iniciados en el período comprendido entre el año 1988 y el 2013 cuya última actuación data de más de diez años, y la donación del material resultante.

Que, el Departamento Histórico Judicial finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, sin reservar expedientes para su conservación prolongada.

Que, la presente autorización se encuentra a las resultas de la procedencia de las solicitudes de resguardo que pudieren articular los sujetos legitimados en el artículo 120 del Acuerdo 3397.

Que, en lo que hace a la propuesta de donación del material resultante a “P.A.D.I.M.M.” (Padres y Amigos del Discapacitado Mental de Morón) y, teniendo en cuenta que resulta ser una institución de bien público, corresponde hacer lugar a lo solicitado, previo cumplimiento de los recaudos previstos por el artículo 123 del Acuerdo 3397.

Que, habiendo la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos tomado conocimiento en los términos del artículo 118 del Acuerdo 3397, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

1°) Facultar a la Presidenta del Tribunal de Trabajo n° 3 del

Departamento Judicial de Morón, Dra. Liliana M. Lipicar, a proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SC 2049/12 de 780 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1988 y 2013

2º) Autorizar a la magistrada citada, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123 del Acuerdo 3397, a efectuar la donación del material resultante a la entidad de bien público “P.A.D.I.M.M.” (Padres y Amigos del Discapacitado Mental de Morón).

3º) Dejar constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, sin reservar causas para su conservación prolongada.

4º) Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 12/09/2025 14:20:01 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 15/09/2025 16:18:03 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 19/09/2025 10:07:10 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 22/09/2025 08:52:40 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



225800291002485200

SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CONTIENE 2 ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 22/09/2025 08:56:09 hs. bajo el número RSC-2598-2025 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.